ANFXO

SERVICIOS MÍNIMOS

- Recogida de residuos sólidos urbanos
 - 3 camiones con su dotación habitual
 - 1 mecánico
 - 1 inspector.

Se garantizará la recogida de basura de los Centros de Salud, Hospitales, Mercados y Colegios, así como los servicios concretos que se fijen por la dirección de la empresa adjudicataria, a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

2 Limnieza viaria

- El 20% de los trabajadores de la plantilla habitual de dicada a estas funciones, en días alternos. Estos días serár establecidos por la empresa, a propuesta del Excmo. Ayunta miento de El Puerto de Santa María. Así mismo, se garantizará la limpieza viaria cercana a los Centros de Salud, Hospitales Mercados y Colegios.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo, TSJA, en Granada, en el recurso núm. 1012/2010 y se emplaza a terceros interesados

En fecha 9 de junio de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 9 DE JUNIO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1012/2010, INTERPUESTO POR DOÑA EVA MARTOS COBO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala Contencioso-Administrativo, TSJA, en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1012/2010, interpuesto por doña Eva Martos Cobo contra la Resolución de 9 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso oposición de Médicos de Familia SCCU, Médicos de Admisión y Documentación Clínica, y Odonto-Estomatólogos, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra Resolución de 25 de marzo de 2010, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en di cho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 9 de junio de 2010 El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo. Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1012/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de junio de 2010.- El Director General, Antonio

RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A. en Granada, en el recurso núm. 1724/2010 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 11 de agosto de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Resolución de 11 de agosto de 2010 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A. en Granada, en el recurso núm. 1724/2010 interpuesto por la Asociación de Farmacéuticos Adjuntos de Sevilla, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1724/2010 interpuesto por la Asociación de Farmacéuticos Adjuntos de Sevilla contra la Resolución de 24 de junio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura de plazas básicas (Farmacéuticos de Atención Primaria).

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 11 de agosto de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contenciosoadministrativo número 1724/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicho órgano jurisdiccional en el plazo de cinco días, si a su derecho conviene, personándose en forma legal.

Sevilla, 11 de agosto de 2010.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 9 de agosto de 2010, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes para la concesión de becas correspondientes al Programa Salto, dirigidas al deporte andaluz de alto rendimiento, para el año 2010.

La Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de las becas correspondientes al Programa Salto, dirigidas al Deporte Andaluz de Alto Rendimiento, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 121, de 17 de octubre de 2002, establece que las becas irán dirigidas a los deportistas y entrenadores o técnicos andaluces de alto rendimiento, con la finalidad de que alcancen la especialización y el perfeccionamiento necesario del deporte de alto nivel.

Con fecha 27 de julio se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Resolución de 7 de julio de 2010, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se convocan becas correspondientes al Programa Salto, dirigidas al deporte andaluz de alto rendimiento, para el año 2010. En el apartado quinto de la citada Resolución se establece que el plazo de presentación de las solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Ante las dificultades que, según se ha manifestado por distintas federaciones deportivas andaluzas, plantea el plazo establecido por la Resolución de 7 de julio de 2010, a los deportistas y entrenadores o técnicos de alto rendimiento de Andalucía incluidos en la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía, correspondiente al primer listado de 2010, para la realización de los trámites dirigidos a la presentación de la solicitud de las becas correspondientes a dicho programa, por cuanto muchos de aquellos se encuentran compitiendo fuera del territorio de nuestra Comunidad Autónoma, y para salvar cualquier circunstancia que pueda menoscabar la participación en dicha convocatoria de aquellos que puedan resultar beneficiarios conforme a lo dispuesto en el apartado segundo de tal Resolución, al amparo de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo ampliar el plazo de presentación de solicitudes para la concesión de becas correspondientes al Programa Salto, dirigidas al Deporte Andaluz de Alto Rendimiento, para el año 2010, hasta el 10 de septiembre de 2010 inclusive

disposición adicional primera de la Orden de 19 de septiembre de 2002,

RESUELVO

Único. Ampliar el plazo de presentación de solicitudes para la concesión de becas correspondientes al Programa Salto, dirigidas al deporte andaluz de alto rendimiento, para el año 2010, hasta el 10 de septiembre de 2010 inclusive.

Sevilla, 9 de agosto de 2010.- El Secretario General, Manuel Jiménez Barrios. RESOLUCION de 30 de julio de 2010, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones en materia de investigación en el ámbito de la Medicina del Deporte (IMD) correspondiente al ejercicio 2010.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 15 de diciembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de deporte, modalidad 5 «Investigación en el ámbito de la Medicina del Deporte» (BOJA núm. 252, de 29 de diciembre de 2009), este Centro Andaluz de Medicina del Deporte ha resuelto conceder subvenciones a los siguientes solicitantes, quedando desestimadas el resto de las solicitudes presentadas:

Entidad pública: Universidad Pablo de Olavide

Proyecto de investigación: Estudio de la relación de la actividad física y el envejecimiento con parámetros bioquímicos y

Presupuesto aceptado: 35.000,00 €. Subvención concedida: 25.000,00 €. Porcentaie de ayuda: 71.43%.

Entidad pública: Universidad de Granada

Proyecto de investigación: Niveles de actividad física, condición física, salud y calidad de vida en población andaluza con fibromialgia, efectos del ejercicio físico y determinantes genéticos.

Presupuesto aceptado: 18.750,00 €. Subvención concedida: 15.000,00 €. Porcentaje de ayuda: 80,00%.

Entidad pública: Universidad de Córdoba

Proyecto de investigación: Análisis de los posibles efectos de altas cargas de entrenamiento aeróbico sobre la fertilidac masculina.

Presupuesto aceptado: 17.829,05 €. Subvención concedida: 14.248,00 €. Porcentaje de ayuda: 79,91%.

El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de este Centro Andaluz de Medicina del Deporte, sito en glorieta Beatriz Manchón, s/n, de Sevilla así como en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el sitio web de dicha Consejería, en la siguiente dirección: http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte, a partir de mismo día de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida en los siguientes plazos a contar desde el día siguiente a su notificación:

a) Si el beneficiario es persona física o jurídica de carácter privado, podrá interponer, potestativamente, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante este órgano, o, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 117.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Si el beneficiario es entidad pública, podrá interponerse potestativamente requerimiento de anulación, ante este órgano, en el plazo de dos meses, o directamente y en el mismo plazo, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Cuando hubiera precedido el requerimiento, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se